MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 22.331 .

Nivel de Entidad:	04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Fecha de Emisión: 11 / 10 / 18
Unidad Compradora (Código SICP)	1006	
ID del Llamado:	346754 — Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA.		
Proveedor:	MOLMAN S.A.	RUC: 80014304-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
	LOTE 1 PRODUCTOS VARIOS	-	-	-	-	-
1	CHIPITAS DE ALMIDÓN (PAQUETE POR 250 G)	PAQUETE	-	300	13.225	3.967.500
	LOTE N° 6 YERBA MATE		-			-
1	YERBA MATE TRADICIONAL (500 GRAMOS COMO MINIMO)	PAQUETE	-	48	7.080	339.840
				TOTAL		4.307.340

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 02 DE JULIO 2018.	Hasta 31 DICIEMBRE 2018.	Contrato N° 17/2018

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Según lo indicado en el Anexo C del PBC.

LUGAR DE ENTREGA: Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]*

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Humanos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	310	30	1	99	4.307.340
					Saldo Total:			4.307.340

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES — DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO — DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Martín H. Cubilla F
Director Administrativo

FIRMA PROVEEDOR

15/OCT/18
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

ACLARACION DE FIRMA

MOLMAN S.A.